



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000415/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R431/2023.

Asunto: Requerimiento a la solicitud

con número de folio **201181723000415**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de mayo de 2023 y recepcionada el 29 de mayo del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000415**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Por medio de la presente y de la manera más atenta solicito a usted acceso a los documentos generados de manera mensual, que contengan detalladamente la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base, de confianza, honorarios de todas las percepciones incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación señalando la periodicidad de dicha remuneración, dicha información debe estar vinculada con el nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto del personal adscrito a la Secretaría de Finanzas desde Diciembre de 2022."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000415**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracciones VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información solicitada es de orden público motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos antes citados, publica la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; y las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; artículos que para pronta referencia se insertan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones,

funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

XI. las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...).

Artículo 19. Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

Además, se procurará la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión.

Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, cuáles son los rubros que no les sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste último verifique de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Tercero.- En cumplimiento a los artículos antes citados, se comunica al solicitante que la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; se encuentran publicados en el portal electrónico de este Sujeto Obligado específicamente en el apartado de **TRANSPARENCIA/** pestaña artículo 70/ pestaña 2022 (pestaña según el año de la información que requiera)/ fracción VIII o fracción XI/ columna FORMATOS PNT / icono de Excel; o bien en la siguiente liga electrónica, en donde la información se visualiza de la siguiente manera:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/>

Fracción	Descripción	Aplica	Área	Icono
Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Aplica	Dirección Administrativa	Botador de sueldos y salarios	Excel
Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Aplica	Dirección Administrativa	Justos por concepto de viáticos y representación	Excel
Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Aplica	Dirección Administrativa	Plazas vacantes del personal de base y confianza	Excel
Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	Aplica	Dirección Administrativa	Total de planes, valores y ocurrencias del personal de base y confianza	Excel

Una vez en este apartado dará clic en el icono de Excel fracción VIII y obtendrá el formato con la relación de los servidores públicos y sus remuneraciones, el cual se visualizará de la siguiente manera:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN				
Remuneración bruta y neta	LGATDFVII	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se usó	Fecha de término del periodo que se usó	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o número de identificación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción
31268F3272022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2P1329C	TECNICO ESPECIALIZADO 13C.	CENTRO INTEGRAL I
59EA23AC2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	250101A	AUXILIAR 1A.	CENTRO INTEGRAL I
23F083D2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2M1109A	TECNICO 11A.	CENTRO INTEGRAL I
67F4564672022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2Y0105	AUXILIAR	DIRECCION DE LO C
FD825D6E2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2E1207A	TECNICO 12A.	CENTRO INTEGRAL I
5505DA3C2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	250108A	AUXILIAR DE OFICINA 1A.	DEPARTAMENTO DI
832581852022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2A0708A	OFICIAL ADMINISTRATIVO 7A.	CENTRO INTEGRAL I
93C348972022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2A0601A	OFICIAL ADMINISTRATIVO 6A.	DEPARTAMENTO DI
3E838A9C2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2A0901A	OFICIAL ADMINISTRATIVO 9A.	COORDINACION DE
257A273F52022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2A0417A	OFICIAL ADMINISTRATIVO 4A.	DIRECCION DE AUD
85C17C632022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2P1329C	TECNICO ESPECIALIZADO 13C.	DEPARTAMENTO DI
802F40172022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2M2F04A	TECNICO 10A.	COORDINACION DE
8467A8172022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2Y1202	ANALISTA	DEPARTAMENTO DI
ED062A782022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	250101A	AUXILIAR 1A.	DEPARTAMENTO DI
9ECEE86C2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	2P1329A	TECNICO ESPECIALIZADO 13A.	DEPARTAMENTO DI

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

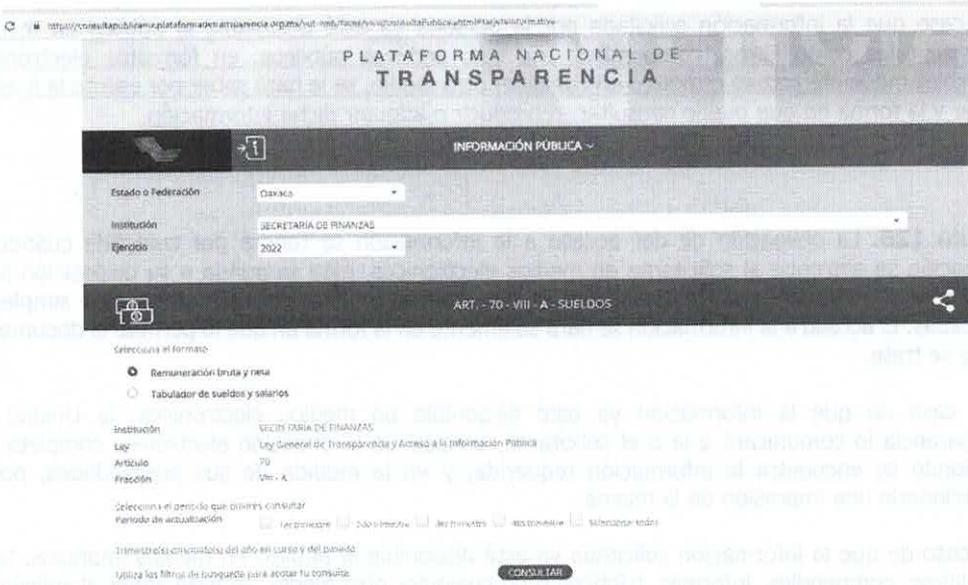


El formato Excel de la fracción XI, de las contrataciones de los servicios profesionales por honorarios se visualiza de acuerdo a la siguiente imagen:

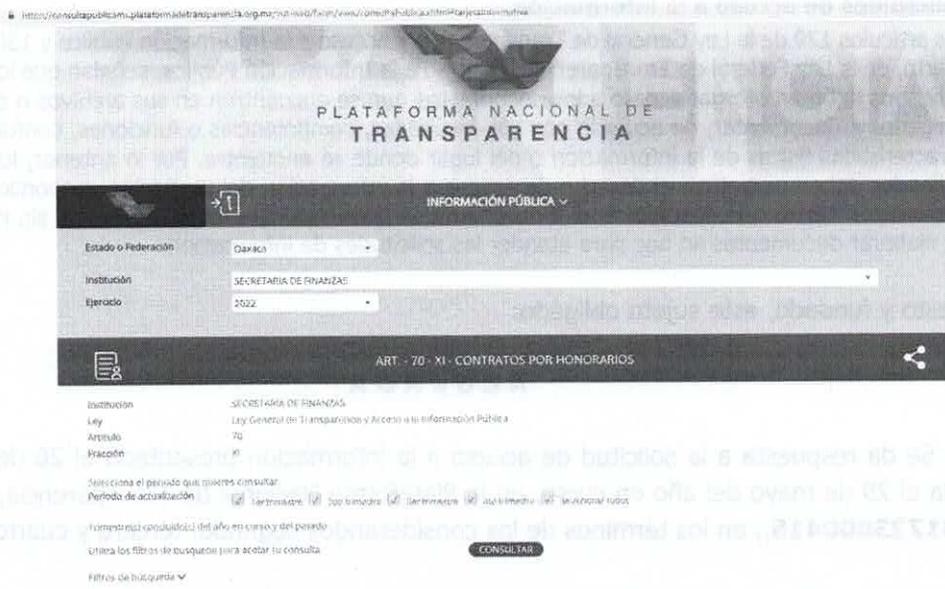
TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Personal contratado por honorarios	LGTA/AF-33	Los sueldos, honorarios y prestaciones
1	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se aplicó
2	Fecha de término del periodo que se aplicó	Tipo de contratación (categoría)
3	Partida que corresponde	Primer apellido (Apellido) y Nombre completo
4	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
5	Fecha de término del contrato	Fecha de término del contrato
6	01/01/2022	01/01/2022
7	01/01/2022	31/03/2022
8	01/01/2022	31/03/2022
9	01/01/2022	31/03/2022
10	01/01/2022	31/03/2022
11	01/01/2022	31/03/2022
12	01/01/2022	31/03/2022
13	01/01/2022	31/03/2022
14	01/01/2022	31/03/2022
15	01/01/2022	31/03/2022
16	01/01/2022	31/03/2022
17	01/01/2022	31/03/2022
18	01/01/2022	31/03/2022
19	01/01/2022	31/03/2022
20	01/01/2022	31/03/2022
21	01/01/2022	31/03/2022
22	01/01/2022	31/03/2022
23	01/01/2022	31/03/2022
24	01/01/2022	31/03/2022
25	01/01/2022	31/03/2022
26	01/01/2022	31/03/2022
27	01/01/2022	31/03/2022
28	01/01/2022	31/03/2022
29	01/01/2022	31/03/2022
30	01/01/2022	31/03/2022
31	01/01/2022	31/03/2022
32	01/01/2022	31/03/2022
33	01/01/2022	31/03/2022
34	01/01/2022	31/03/2022
35	01/01/2022	31/03/2022
36	01/01/2022	31/03/2022
37	01/01/2022	31/03/2022
38	01/01/2022	31/03/2022
39	01/01/2022	31/03/2022
40	01/01/2022	31/03/2022
41	01/01/2022	31/03/2022
42	01/01/2022	31/03/2022
43	01/01/2022	31/03/2022
44	01/01/2022	31/03/2022
45	01/01/2022	31/03/2022
46	01/01/2022	31/03/2022
47	01/01/2022	31/03/2022
48	01/01/2022	31/03/2022
49	01/01/2022	31/03/2022
50	01/01/2022	31/03/2022
51	01/01/2022	31/03/2022
52	01/01/2022	31/03/2022
53	01/01/2022	31/03/2022
54	01/01/2022	31/03/2022
55	01/01/2022	31/03/2022
56	01/01/2022	31/03/2022
57	01/01/2022	31/03/2022
58	01/01/2022	31/03/2022
59	01/01/2022	31/03/2022
60	01/01/2022	31/03/2022
61	01/01/2022	31/03/2022
62	01/01/2022	31/03/2022
63	01/01/2022	31/03/2022
64	01/01/2022	31/03/2022
65	01/01/2022	31/03/2022
66	01/01/2022	31/03/2022
67	01/01/2022	31/03/2022
68	01/01/2022	31/03/2022
69	01/01/2022	31/03/2022
70	01/01/2022	31/03/2022
71	01/01/2022	31/03/2022
72	01/01/2022	31/03/2022
73	01/01/2022	31/03/2022
74	01/01/2022	31/03/2022
75	01/01/2022	31/03/2022
76	01/01/2022	31/03/2022
77	01/01/2022	31/03/2022
78	01/01/2022	31/03/2022
79	01/01/2022	31/03/2022
80	01/01/2022	31/03/2022
81	01/01/2022	31/03/2022
82	01/01/2022	31/03/2022
83	01/01/2022	31/03/2022
84	01/01/2022	31/03/2022
85	01/01/2022	31/03/2022
86	01/01/2022	31/03/2022
87	01/01/2022	31/03/2022
88	01/01/2022	31/03/2022
89	01/01/2022	31/03/2022
90	01/01/2022	31/03/2022
91	01/01/2022	31/03/2022
92	01/01/2022	31/03/2022
93	01/01/2022	31/03/2022
94	01/01/2022	31/03/2022
95	01/01/2022	31/03/2022
96	01/01/2022	31/03/2022
97	01/01/2022	31/03/2022
98	01/01/2022	31/03/2022
99	01/01/2022	31/03/2022
100	01/01/2022	31/03/2022

Información, que de igual forma se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de forma trimestral, y disponible para consulta pública en las siguientes ligas electrónicas y visualizado de la siguiente manera:

Liga remuneraciones 2022: <https://tinyurl.com/2g6hu4er>



Liga contrato por honorarios 2022: <https://tinyurl.com/2mlnmgaw>



Cuarto.- Se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

(...).

Artículo 128. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de mayo de 2023 y recepcionada el 29 de mayo del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000415**, en los términos de los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente.



OAXACA

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000415**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Victor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

IAHF.

IAHF

